Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 05 de diciembre del 2024.

-ORDENANZA Nº 3329/24-

VISTO

El expediente Nº 0250/08, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento del Sr. **ALBORNOZ, LEONEL YAMIL ALBERTO, DNI N° 33.653.984,** bajo registro N° 200 de fecha 05 de febrero del 2008;

Las Ordenanzas N° 2122/15 y N° 2150/15;

La Nota del vecino recibida el 10 de abril del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2122/15, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de dieciséis lotes, en el sector denominado "ZONA VIII, Barrio El Arriero, Manzana 130 de uso residencial, turístico y de servicios,

Que, el Sr. Albornoz, Leonel Yamil Alberto participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2122/15;

Que, en folio 26 obra acta de conformidad, sobre el lote Nº 10 de la manzana 130, cuyos detalles obran en el expediente;

Que, en folio 34 mediante Ordenanza N° 2150/15, se le adjudica en venta al Sr. Albornoz, Leonel Yamil Alberto, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo.

Que, en folio 49 se encuentra ficha de amortización, donde se constata el pago total del lote adjudicado;

Que, en folio 62, 67, 94 y 108 el vecino solicita que se le pueda cambiar el terreno mencionado anteriormente por un lote ubicado en el sector barrio la herradura ya que le urge construir su vivienda familiar y además un salón comercial destinado al asesoramiento y asistencia técnica en el Área de topografía;

Que, en folio 126 mediante Nota N° 509/24 el Honorable Concejo Deliberante le informa al Sr. Albornoz, Leonel Yamil Alberto que por escrito exprese que el lote que solicita será utilizado tanto para vivienda familiar como para emprendimiento;

Que, en folio 127 el Sr. Albornoz, Leonel Yamil Alberto responde la Nota N° 509/24 donde firma lo solicitado en el considerando anterior;

Que, en folio 128 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 2150/15 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE en **VENTA** al Sr. **ALBORNOZ, LEONEL YAMIL ALBERTO DNI Nº 33.653.984**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 2781/20.

ARTÍCULO 3º: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente norma, de manera excepcional de **REUBICACIÓN**, se encuentra ubicado en el Barrio la Herradura, Lote 4, MZA 137, con una superficie aproximada de quinientos veintiséis con cincuenta y tres metros cuadrados (526.53 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y emprendimiento para la construcción de una oficina técnica, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como pago parcial del lote adjudicado mediante Ordenanza N° 2150/15, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia

de doscientos uno con cincuenta y tres metros cuadrados (201,53m2) al valor de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Albornoz, Leonel Yamil Alberto, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1246.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUEN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO

MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 05 de diciembre de 2024.

-ORDENANZA N° 3329/24-
-ANEXO UNICO-

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO URBANIZACION MZA 137

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)

OBSERVACIONES :
LOTES SUJETO A MENSURA Y A MODIFICACIONES

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
JUNIO 2024
ESCALA :
1:

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO